



**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- De colaboración con ECOEMBES con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., (ECOEMBES), entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados (SIG), y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que tiene por objeto regular los compromisos entre ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento integrado gestionado por aquella en el ámbito territorial de este municipio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases de Castilla y León y demás normativa en la materia, cuyo ámbito son los envases y residuos de envases adheridos al SIG.

Las actuaciones objeto de este convenio son:

- Promover el desarrollo de sistemas de recogida selectiva monomaterial de envases de papel-cartón y de sistemas de recogida selectiva multimaterial de envases de plástico, cartón para bebidas/alimentos y envases metálicos (en adelante Envases ligeros), con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad económica y ambiental.
- Establecer las cantidades económicas que ECOEMBES pagará a la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley de Envases.
- Promover la realización de campañas de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia, en cantidad recogida y en presencia de impropios, en la recogida selectiva.
- Establecer los mecanismos para garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda por materiales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Envases.
- Establecer los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, implantando medidas de intercambio de información, así como medidas de inspección y control.

Igualmente fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el teniente de alcalde delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con el siguiente tenor:

“El 14 de marzo de 2003, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila firma un Convenio de Colaboración con ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., para la recogida selectiva de residuos de envases y embalajes.

En él, el primero se compromete a realizar la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados y transportarlos hasta el centro de clasificación, y el segundo se hará cargo de ellos, separados por materiales, y los entregará para su valorización, financiando a su vez el sobrecoste de la recogida selectiva que soporta el Ayuntamiento, según los términos establecidos.

Dicho convenio se ha venido renovando de forma periódica (10 de noviembre de 2004 y 21 de mayo de 2008) en función de la vigencia de las correspondientes autorizaciones a favor de ECOEMBES como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados, para operar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, desarrollada por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución, y que es posteriormente modificado por el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo.

En la actualidad, con la renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concedida por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales el 28 de mayo de 2008 por un periodo de cinco años, deben renovarse los Convenios Marco aprobados por la Comunidad Autónoma, a los que las Entidades Locales se adhieren de forma voluntaria con el fin de participar en el Sistema Integrado de Gestión, y como método para revertir los sobrecostes de la recogida selectiva de los residuos de envases.

En este sentido, se propone suscribir el citado Convenio Marco de Colaboración en el que se conserva el enfoque general, los principios básicos y la estructura de los anteriores. Se mantiene igualmente los aspectos fijos y variables en el cálculo de las fórmulas de pago, aunque las cantidades finales se ven sensiblemente reducidas al incorporarse características poblacionales y territoriales, así como aspectos relativos a la evolución de costes y mejora de la calidad de los materiales para acceder a los pluses anuales (el límite de materiales impropios pasa del 30% al 25%).

Del mismo modo, se contempla una ligera reducción de la aportación para campañas de comunicación que pasan del 0,2113 € por habitante y año a 0,1902 € por habitante y año.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

### **3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 41/2013, instado por don Pablo Montero Montero, en representación de HOSTERIA EL EMPERADOR, S.A., para la actividad de bar-restaurante en la avenida de Jun Pablo II, nº 12.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
BABEL	Paseo de San Roque	6

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y

sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
LLAOLLAO	Plaza de Santa Teresa	10
ZAZO	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	9
ALAMEDA	Plaza de El Rollo	4
LA SANTA	Plaza de Santa Teresa	25
LA SANTA	Paseo de El Rastro	20
OPAZO	Plaza de El Rollo	4
LA COLONIAL	Avenida de Portugal	5

## **5.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2013-2014.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"2.- Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2013-2014.** Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar para el Curso 2013 - 2014 próximo, para alumnos de segundo ciclo de educación infantil y de primaria del municipio, ayudas consideradas prestaciones económicas destinadas a menores escolarizados residentes en Ávila con escasos recursos económicos y situación de problemática familiar, que pretenden garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar situaciones de riesgo, así como garantizar una nutrición adecuada y favorecer el normal rendimiento escolar.  
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos a favor de los siete miembros corporativos del P.P. y el del P.S.O.E. presente, con las tres abstenciones de los dos de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., la convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2013-2014, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, debiéndose ampliar el plazo de presentación de solicitudes a treinta días en el documento definitivo, conforme la propuesta formulada por el grupo I.U.C.yL. acogida unánimemente por los presentes. Así mismo fue dictaminado favorablemente por mayoría, y con igual sentido de voto, el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 87.000 €, de los cuales, 29.130 serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los 57.870 restantes al del próximo año 2014.

Doña Sara Doval justifica su abstención en la consideración de que los límites económicos, con referencia en el IPREM, deberían incrementarse, pues de otro modo muchos posibles solicitantes se quedan fuera de la convocatoria.

Por su parte, Doña Ana Rosa Pedriza justifica la abstención de su grupo en su opinión de que se trata de una competencia impropia del Ayuntamiento y que debería ser la Junta de Castilla y León quien se hiciera cargo de ello y todo lo que tiene relación directa con educación y servicios sociales."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Programa de Animación. Inscripción en Talleres Comunitarios 2013-2014.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de

Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

### **"3.- Programa de Animación.**

**A.- Inscripción en Talleres Comunitarios 2013-2014.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el próximo Curso Escolar 2013-2014 en desarrollo del Programa de Animación Comunitaria, y en el que se indica, entre otros extremos, aquellos concernientes a las normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas, para lo cual, y al objeto de proyectar la temporalización de las actividades en relación con el curso escolar, se propone proceder a la apertura del plazo para presentar las solicitudes de inscripción del 17 al 28 de junio próximos, en la forma que en aquél consta.

Igualmente, se dio cuenta de los talleres que está previsto realizar el próximo curso, y los ajustes en horarios, días y actividades que se han llevado a cabo para dar respuesta a diversas peticiones de los usuarios, así como de la necesidad de promover licitación para la contratación de las actividades deportivas del Programa.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para que disponga lo procedente en orden a la contratación de las actividades deportivas previstas en el Programa de Animación Comunitaria."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

### **C) Plan Municipal de Mayores.**

**a) Proyecto "habilidades para la vida diaria".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

#### **"4.- Plan Municipal de Mayores.**

**A.- Proyecto "habilidades para la vida diaria".** Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales municipales, relativo al proyecto denominado "Habilidades para la vida diaria", enmarcado en el programa para personas mayores solas "La autonomía como valor en alza" del Plan Municipal de Mayores. Dicho proyecto se concibe como un plan de actuación para dar respuesta a las necesidades de dotar de herramientas y habilidades a las personas mayores que viven solas, con el fin de incrementar su autonomía personal e independencia, mejorar su autoestima y adquirir diferentes destrezas para las actividades que conlleva el mantenimiento de su persona y su hogar, y plantea la realización de dos Talleres: el primero de ellos, de aprendizaje de reparaciones de pequeñas averías destinado a mujeres mayores de 60 años denominado "Chapuzas en el hogar" y el segundo, destinado a hombres mayores de 60 años, de nutrición y cocina, denominado "Entre Pucheros".

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los siete miembros corporativos del P.P. y el del P.S.O.E. presente, el voto en contra de I.U.C.yL., y las dos abstenciones de los dos de U.P.yD., ambos grupos por no estar de acuerdo con la externalización de su desarrollo, la realización de los citados talleres con la metodología, temporalización, y recursos que constan en el expediente, así como su presupuesto que asciende a 1.006,30 € destinados al pago de monitores especialistas y a la adquisición de los materiales precisos, de los que 478,30 € se refieren al Taller de "Chapuzas en el Hogar", cuya impartición se encomienda a EULEN S.A., por ser la oferta más ventajosa a los intereses municipales de las dos presentadas, y 528 € al de "Entre Pucheros", que se llevará a cabo por el Restaurante "La Bruja" en sus instalaciones.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Proyecto "Vive seguro, cuida de ti".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor:

**"4.- Plan Municipal de Mayores.**

**B.- Proyecto "Vive seguro, cuida de ti".** Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales denominado "Vive seguro, cuida de ti", que se enmarca en el programa de envejecimiento satisfactorio y positivo del Plan Municipal de Mayores. El proyecto pretende ofrecer una intervención global, a través de varios ciclos de conferencias, que fomenten el autocuidado y el conocimiento de pautas y actuaciones dirigidas a la seguridad, personal y su patrimonio, de nuestros mayores, así como a la seguridad vial, la seguridad alimentaria y la responsabilidad en el consumo de medicamentos.

A tal fin, se programan dos actividades: la primera, con la denominación "Cuida de tu patrimonio, cuida de ti", que se realizará en coordinación con el Cuerpo de Policía Nacional, proporcionará información para evitar que este sector de población, especialmente vulnerable, sea víctima de hurtos, robos, agresiones, fraudes, timos y estafas, contribuyendo así a la seguridad ciudadana y a la prevención de las secuelas físicas y psíquicas de estos delitos en los mayores. La segunda de ellas, titulada "Cuida tu seguridad vial, cuida de ti", que efectuará la Jefatura Provincial de Tráfico, abordará la prevención de accidentes tanto del mayor-conductor como del mayor-peatón y su reducción.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, con la metodología, temporalización, y recursos que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Ludotecas Municipales: Programa "La Casita del Parque".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"5.- Ludotecas Municipales: Programa "La Casita del Parque".** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa "La Casita del Parque", que pretende la ampliación de la oferta de lúdica durante el periodo estival, mediante la organización de juegos destinados preferentemente a menores de seis años, así como para los adultos que los acompañen, realizados en los diferentes parques de la Ciudad, comprendiendo entre otros aspectos los lugares de realización en relación con la temporalización del proyecto, el régimen de funcionamiento del Programa y las actividades a realizar.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el citado informe en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**E) Plan Municipal de Drogodependencias: Formación. Jornada "Tu sirves, tú decides"** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"6.- Asuntos de la Presidencia.**

**G.- Plan Municipal de Drogodependencias: Formación.**

**b) Jornada "Tu sirves, tú decides".** Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación al desarrollo, en próximo mes de mayo, de una acción formativa, enmarcada en el convenio suscrito por este Ayuntamiento y la Federación Española de Bebidas Espirituosas para la promoción del consumo responsable y la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas, destinada a alumnos de hostelería del IES Jorge de Santayana con la denominación "Tú sirves, tú decides.", cuyo objetivo es difundir entre todos

aquellos profesionales que venden y sirven bebidas alcohólicas una serie de conocimientos y herramientas sobre el alcohol, su servicio y venta, que ayuden a crear un ocio más saludable y de calidad.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de la citada Jornada de formación en la forma que consta en el informe de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **6.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Empleo, Industria y Comercio**

**A) Solicitud de adhesión de la Fundación Randstad a la Red à.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor literal:

### **“3.- Empleo, Industria y Comercio.**

**A.- Solicitud de adhesión de la Fundación Randstad a la Red à.** Se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación con la solicitud formulada por la Fundación Randstad en Ávila, interesando su adhesión a la Red à, y que es del siguiente tenor literal:

“INFORME.- En el año 2010, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio y a través del Proyecto Triaria, se creó la Red à, red en el que están integradas un total de 28 entidades, con la finalidad de impulsar el intercambio de conocimientos para la creación de un espacio de aprendizaje recíproco, mediante la puesta en común de experiencias y la difusión y transferencia de buenas prácticas en el ámbito de los proyectos de empleo. El objetivo final de la Red à es favorecer el empleo de calidad y el desarrollo local sostenible en la ciudad de Ávila, dinamizando y coordinando los recursos existentes.

Concretamente el 3 de noviembre de 2010, se procedió a la firma del Compromiso de Trabajo en Red por el Empleo y el Desarrollo Local de la ciudad de Ávila, Constitución de la Red à, que se suscribió por las siguientes entidades:

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Excma. Diputación de Ávila.
- Junta de Castilla y León en Ávila.
- Cámara de Comercio e Industria de Ávila.
- Confederación Abulense de Empresarios de Ávila.
- Unión Provincial de U.G.T. de Ávila.
- Unión Sindical de CC.OO. de Ávila.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad Católica de Ávila.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.).
- Cruz Roja de Ávila.
- Fundación Abulense para el Empleo.
- Feafes-Ávila Faema “La Muralla”.
- Asociación Abulense de Síndrome de Down.
- Aspaym Castilla y León.
- Garbantel, S.L.
- Asociación Pronisa.
- Centro Cultural de Personas Sordas de Ávila.
- Cáritas Diocesana de Ávila.
- EmpleoDown, S.L.U.
- Asociación Cultural de Escuelas Campesinas de Ávila.
- Once FSC Inserta.
- Espávila, Formación y Desarrollo Social.
- Federación de Cooperativas de Trabajo de Castilla y León.
- Unión de Campesinos de Castilla y León, UCCL, Jóvenes Agricultores.
- Asociación Abulense de Academias de Enseñanza.
- Geara.

- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, PLD Castilla y León.

La Fundación RANDSTAD ÁVILA, con C.I.F. G83844316 y sede en el Paseo de la Estación, 10 Local 2 de Ávila, solicitó el 15 de febrero del año en curso su adhesión formal a la Red à, exponiendo en su escrito que su objetivo es integrar social y laboralmente a personas con discapacidad y otros colectivos de exclusión social, así como sensibilizar a la sociedad respecto a la integración de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.

Junto al escrito de solicitud, la Fundación Randstad adjuntó la Ficha completa con los datos de la entidad, tal y como se solicitó a todos los miembros de la Red à antes de su integración en la misma.

El 6 de marzo del año en curso, se envió a todos los integrantes de la Red à un escrito informándoles de la solicitud de incorporación a la Red de la Fundación Randstad y de que se iban a iniciar los trámites para su adhesión.

Dado que ninguno de los miembros de la Red ha puesto objeción alguna a la integración de esta Fundación en la misma y que se cumplen los requisitos para poder integrarla, SE INFORMA de la adhesión de la Fundación Randstad a la Red à, así como de la incorporación de un Anexo al Compromiso suscrito el 3 de noviembre de 2010 en el que figure la suscripción de este nuevo integrante.

Para su conocimiento y efectos oportunos, se adjunta la siguiente documentación a este Informe:

- Compromiso de Trabajo en Red por el Empleo y el Desarrollo Local de la ciudad de Ávila, Constitución de la Red, suscrito 3 de noviembre de 2010.
- Documento Complementario a dicho Compromiso de Trabajo en el que se recogen los principales aspectos organizativos de la Red à.
- Solicitud de adhesión presentada por la Fundación Randstad, junto con la ficha de la misma."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la adhesión a la Red à de la Fundación Randstad Ávila, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Convenio de Colaboración con Fundación ONCE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

### **"3.- Empleo, Industria y Comercio.**

**B.- Convenio de Colaboración con Fundación ONCE.** Por la Sra. Concejal Delegada fue dada cuenta de la propuesta formulada en relación a la posibilidad de suscribir con la Fundación ONCE, a a través de su Asociación FSC Inserta, un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA.- Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de su Asociación FSC Inserta, realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.

- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.

- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.

- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.

- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.

- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.

- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.

- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE y FSC Inserta.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra, con una antelación mínima de treinta días a contar desde la fecha de fin del periodo inicial o de cualquiera de las prórrogas del convenio.”

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Propuesta de adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la



Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

**"3.- Empleo, Industria y Comercio.**

**C.- Propuesta de adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la adhesión de este Ayuntamiento como entidad colaboradora de la estrategia de emprendimiento y empleo joven del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- El pasado 12 de marzo el Gobierno de España presentó la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016, que tiene por objetivo general reducir la tasa de desempleo juvenil y abordar las causas estructurales que hacen que sea superior a la de la población general. Sus objetivos marcados son:

- Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- Aumentar la calidad y estabilidad del empleo joven.
- Promover la igualdad de oportunidades.
- Fomentar el espíritu emprendedor.

La estrategia comprende 10 líneas de actuación con la puesta en marcha de 100 medidas, 15 de ellas de impacto en el corto plazo. Con objeto de sumar esfuerzos en el cumplimiento de esta estrategia se ha puesto en marcha un "compromiso de solidaridad" por el emprendimiento y el empleo joven y en el que pueden participar, entre otras, las administraciones locales como entidades adheridas a la estrategia.

Con objeto de sumar esfuerzos y encaminar actuaciones de acuerdo a un objetivo común, reducir la tasa de desempleo joven en nuestro país; el área de empleo, industria y comercio propone la adhesión del Ayuntamiento de Ávila a la EEE Joven 2013/2016 planteando 12 medidas de carácter local que se adjuntan en memoria anexa y que se encuentran inmersas en los ámbitos de colaboración de la estrategia.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe antes transcrito en sus propios términos, con la documentación que acompaña y, en consecuencia, la adhesión de este Ayuntamiento a la estrategia de emprendimiento y empleo (EEE Joven 2013-2016), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Mercados al aire libre. Mercado Chico: Revocación y Concesión de autorizaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

**"3.- Empleo, Industria y Comercio.**

**D.- Mercados al aire libre. Mercado Chico: Revocación y Concesión de autorizaciones.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- El día 28 de Febrero de 2013 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila la adjudicación del puesto número 11 a D. José Antonio Martínez Chico para la venta de hortalizas, legumbres y verduras. El adjudicatario informa al Ayuntamiento de Ávila que, debido a circunstancias personales, no procederá a la ocupación del puesto por lo que no se completa el expediente al estar pendiente de documentación, procediéndose su revocación conforme a la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y quedando disponibles tres puestos de 25 m<sup>2</sup>, se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>MERCANCÍA</b>
18	ROSÁNGELA	SANTOS OLIVEIRA	FLORES Y PLANTAS"

(...)

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la revocación, por renuncia del titular, de la autorización concedida a favor de Don José Antonio Martínez Chico del puesto número 11 del mercado de la plaza del Mercado Chico, así como la concesión a Doña Rosángela Santos Oliveira de la autorización del puesto número 18 del citado Mercado, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes. Suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del Ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del Ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal.

Con fecha 25 de mayo de 2007 se firmó en Valladolid en convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de las actuaciones previstas es el desarrollo de los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres. Por este motivo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos cuenta con 28 menciones a la seguridad garantiza el derecho de los ciudadanos a que los servicios prestados por las AA.PP. estén dotados de los soportes que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. Este especial interés se recoge desde la exposición de motivos hasta diversos artículos, como el art. 31

La citada Ley establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestiones en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Seguridad tiene presentes las recomendaciones de la Unión Europea (Decisión 2001/844/CE CECA, Euratom de la Comisión, de 29 de noviembre de 2001, por la que se modifica su Reglamento interno y Decisión 2001/264/CE del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por la que se adoptan las normas de seguridad del Consejo), la situación tecnológica de las diferentes Administraciones públicas, así como los servicios electrónicos existentes en las mismas,

la utilización de estándares abiertos y, de forma complementaria, estándares de uso generalizado por los ciudadanos.

En la disposición transitoria del Real Decreto 3/2010 se articula un mecanismo escalonado para la adecuación a lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad de manera que los sistemas de las administraciones deberán estar adecuados a este Esquema en unos plazos en ningún caso superiores a 48 meses desde la entrada en vigor del mismo. El plazo de adecuación vence el 30 de enero de 2014.

Siguiendo por tanto las indicaciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero el Ayuntamiento de Ávila, diseña un plan de ampliación y mejora de su infraestructura, requiere de la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento para cubrir las siguientes necesidades:

- Consolidación del Almacenamiento y servidores.
- Un Centro de Respaldo que garantice la disponibilidad de los servicios de administración electrónica puestos en marcha con objeto de la ley 11/2007 y el convenio de Ciudades digitales suscrito con la Junta de Castilla y León en fecha 25 de mayo de 2007.
- Una Solución de Almacenamiento de Backup.
- Ampliación de la actual infraestructura de Servidores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

En primer lugar deberá de justificarse la adecuación del suministro ofertado con las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego. A continuación se valorará en la propuesta técnica su calidad, adaptación y configuración planteada. Dentro de los servicios profesionales se baremará la certificación, plan de prestación y servicios de soporte como garantía de cualificación. Y por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, siendo necesario el suministro reseñado ante la carestía de medios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos para asegurar su viabilidad, resulta pertinente su licitación mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista en oren a la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato del suministro, configuración y soporte del equipamiento necesario para complementar y actualizar el actual centro de procesos ubicado en el edificio del Ayuntamiento, y la creación de un nuevo centro de procesos de respaldo que se alojará en las instalaciones de la policía municipal, con un tipo de licitación de 137.190,08 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 28.809,92 €, arrojando un total de 166.000 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 es de 137.190,08 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de abril pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.